



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0205

El Despacho toma atenta nota de la manifestación elevada por el señor apoderado del extremo activo. No obstante, se le recuerda que para continuar con este asunto resulta indispensable constatar la inscripción del libelo en el respectivo folio de matrícula y, en consecuencia, deberá allegar el aludido documento con prontitud, una vez la O.R.I.P. de Bogotá culmine la etapa de calificación.

De otro lado, **acredítese** la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P. en el predio, objeto de pertenencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	18/12/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 122	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	